

Municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20248-19-1573-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1573

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,138.1
Muestra Auditada	1,138.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 1,138.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,138.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, OAXACA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número y denominación del contrato	Importe
1	MSMM/248/FIV/SP/AC/0105/2023 Compra de uniformes y accesorios para los policías comunitarios del municipio (pantalones, playeras y gorra azul marino) F-6EE49BF5. CLC-427.	260.0
2	MSMM/248/FIV/SP/AC/0410/2023 Servicios de asesoría y capacitación sobre aplicación de la normatividad a las autoridades municipales, auxiliares y administrativos del municipio de San Mateo del Mar. F-98ECF31F. CLC-1053.	279.6
3	MSMM/248/FIV/SP/AC/2106/2023 Compra de radio portátil KENWOOD TK-200 16 Canales PTT ID CON DTMF, WATTS exploración de canales vox para uso de manos libres y fuente de poder conmutada para radio base. CLC-617.	152.5
4	MSMM/248/FIV/SP/AC/2212/2023 Compra de un automóvil marca JAC PICK UT T6 FRISON clave 1621701, modelo 2024, motor P3014028, color plata N.S. 3GALD1548RM008045. F-7B514A91. CLC-1505.	446.0
	Total	1,138.1

FUENTE: Registros contables, presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 1,138.1 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se observó que del contrato con número MSMM/248/FIV/SP/AC/2212/2023 no se presentó la solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número MSMM/248/FIV/SP/AC/0410/2023 no se presentaron las solicitudes de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, ni la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número MSMM/248/FIV/SP/AC/0105/2023 no se presentaron las cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la opinión

de cumplimiento positiva; y del contrato con número MSMM/248/FIV/SP/AC/2106/2023 no se presentó la convocatoria, las invitaciones o solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato con número MSMM/248/FIV/SP/AC/2212/2023 conformada por la solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número MSMM/248/FIV/SP/AC/0410/2023 se proporcionó la solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, y la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número MSMM/248/FIV/SP/AC/0105/2023 se presentó el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, las cotizaciones, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, y la opinión de cumplimiento positiva; y del contrato con número MSMM/248/FIV/SP/AC/2106/2023 se presentó la convocatoria, la solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, y la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por un monto de 1,138.1 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que de los contratos con número MSMM/248/FIV/SP/AC/0105/2023 y MSMM/248/FIV/SP/AC/2106/2023 se presentaron las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios, así como con los entregables; sin embargo, se observó que del contrato con número MSMM/248/FIV/SP/AC/2212/2023 relativo a la compra de un automóvil no se proporcionó la evidencia fotográfica que exhiba el número de serie por 446.0 miles de pesos; asimismo, del contrato con número MSMM/248/FIV/SP/AC/0410/2023 para la capacitación a los servidores públicos, no se contó con la evidencia fotográfica que acredite la impartición del curso por 279.6 miles de pesos, para un total observado por 725.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

2023-D-20248-19-1573-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 725,560.00 pesos (setecientos veinticinco mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar, del contrato con número

MSMM/248/FIV/SP/AC/2212/2023 relativo a la compra de un automóvil, con la evidencia fotográfica que exhiba el número de serie; asimismo, del contrato con número MSMM/248/FIV/SP/AC/0410/2023 por la capacitación a los servidores públicos, no se contó con la evidencia fotográfica que acredite la impartición del curso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

Montos por Aclarar

Se determinaron 725,560.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,138.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 725.6 miles de pesos, que representó el 63.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

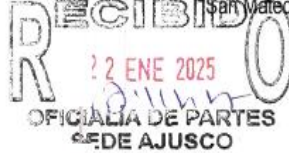
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM-21/01/2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
SAN MATEO DEL MAR, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
PERIODO 2023-2025.

DEPENDENCIA:	San Mateo del Mar
SECCION:	Presidencia
OFICIO No.	PM-21/01/2025
EXPEDIENTE:	1573/2023

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
San Mateo del Mar, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca. A de 21 de Enero de 2025.



ASUNTO: Atencion al oficio número DGAGF"D"/3182/2024.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
Director General De Auditoría Del Gasto Federalizado "D"
PRESENTE.

En atencion al oficio número DGAGF"D"/3182/2024 de la auditoria numero 1573 del titulo "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad y coayubar a la fiscalizacion, es por este medio que hago la entrega de la documentación certificada en cd que consiste en los siguiente contratos :

1. MSMM/248/FIV/SP/AC/2212/2023
2. MSMM/248/FIV/SP/AC/0410/2023
3. MSMM/248/FIV/SP/AC/0105/2023
4. MSMM/248/FIV/SP/AC/2106/2023

Sin más por el momento, esperando solventar lo requerido, quedamos a disposición para información adicional, quedamos de ustedes.

ATENTAMENTE

DR. RAUL RANGEL GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Mateo del Mar, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.